

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****86****PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 1.043/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**“SENTENCIA Nº 11/2018**

En Parla, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

VISTOS por la Ilma. Sra. Dña. CARMEN MARÍA ZAMARRA ÁLVAREZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Parla, los presentes autos sobre JUICIO POR DELITO LEVE, registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes, el MINISTERIO FISCAL, en ejercicio de la acción pública, JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ SALAZAR, como denunciante y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO “PINTODIS”, e IVAN RUIZ COBOS, como denunciado, se procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

a dictar la presente sentencia.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a **IVÁN RUIZ COBOS** como autor responsable de un delito leve de estafa, previsto y penado por el artículo 249.2 del Código Penal, a la pena de **TREINTA DÍAS**, con una cuota diaria de **CINCO EUROS** por día de sanción, condenándole también al pago de las costas procesales.

Adviértase al condenado de que de no satisfacer la multa voluntariamente o por vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Que debo condenar y condeno a **IVÁN RUIZ COBOS** a abonar a la estación de servicio propiedad de “PINTODIS” la cantidad de **SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS** (61’33 euros), en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse **RECURSO DE APELACIÓN** a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de **CINCO DÍAS** desde su notificación (arts. 217 y 976 LECrim).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

FIRMAS”

**Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. IVAN RUIZ COBOS**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido y firmo la presente.

En Parla, a 11 de abril de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.977/18)

